



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: **SSCC PA 265/23**
TIPO DE CONTRATO: **Suministros**
OBJETO: **Herramienta para el gobierno, riesgo y cumplimiento de las medidas de protección de datos y de seguridad de la información.**
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **Director General del Servicio de Salud**

Resolución del órgano de contratación por la que se inicia el expediente de contratación de una herramienta para el gobierno, riesgo y cumplimiento de las medidas de protección de datos y de seguridad de la información

Antecedentes

1. El artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en el Perfil deberá publicarse la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

A su vez el art.116 indica que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

El artículo 28 establece la obligación de determinar con precisión, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas. Asimismo, dispone que los entes, organismos y entidades del sector público no

Maria Del Mar Rossello Amengual a data 29-06-2023 13:47:40 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: MzM5NTU1fAebMeuUjWuJBOZKIsHgY9dzdlK9E_yzroukJzs=
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=MzM5NTU1fAebMeuUjWuJBOZKIsHgY9dzdlK9E_yzroukJzs=



podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

2. Los objetivos del Servicio de Salud de les Illes Balears se encuentran establecidos en el Decreto 39/2006, de 21 de abril, mediante el que se aprobaron sus estatutos.

Son objetivos fundamentales del Servicio de Salud:

- a. Participar en la definición de las prioridades de la atención sanitaria a partir de las necesidades de salud de la población y dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con la finalidad de proteger la salud.
- b. Distribuir, de manera óptima, los medios económicos asignados a la financiación de los servicios y prestaciones sanitarias.
- c. Garantizar que las prestaciones se gestionen de manera eficiente.
- d. Garantizar, evaluar y mejorar la calidad del servicio al ciudadano, tanto en la asistencia como en el trato.
- e. Promover la participación de los profesionales en la gestión del sistema sanitario de las Illes Balears y fomentar la motivación profesional.
- f. Fomentar la formación, la docencia y la investigación en el ámbito de la salud.

Atendiendo a lo anterior, la presente licitación se enmarca en el objetivo del Servicio de Salud de garantizar, evaluar y mejorar la calidad del servicio al ciudadano (d) puesto que la gobernanza, la gestión del riesgo y el cumplimiento normativo permiten integrar, gestionar y alinear los servicios y procesos prestados por el IB-Salut en base al riesgo y cumplimiento, especialmente en el ámbito de la seguridad de la información y la protección de datos personales..

3. De acuerdo con el Decreto 63/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Illes Balears, la Subdirección de Tecnología de la Información está bajo la dependencia directa del Director de Gestión y Presupuestos del Servicio de Salud de las Illes Balears.



4. La Subdirección de Tecnología de la Información, bajo la dependencia directa de Dirección de Gestión y Presupuestos, tiene encomendadas las funciones siguientes:
 - a. Planificar y diseñar los sistemas y las tecnologías necesarias para desarrollar sistemas de información necesarios para la práctica asistencial, definidos por la Dirección Asistencial y el Gabinete Técnico-Asistencial.
 - b. Impulsar el uso de las nuevas tecnologías y la tramitación electrónica en el sistema sanitario.
 - c. Establecer y promover la política de seguridad y los estándares mínimos y comunes relativos a la seguridad de la información de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
 - d. Planificar, organizar y controlar los recursos tecnológicos asignados.
 - e. Mantener la disponibilidad física y operativa de los sistemas informáticos.
 - f. Evaluar todos los acuerdos contractuales con las empresas tecnológicas que dan soporte al Servicio de Salud y hacer el seguimiento de aquellos.
 - g. Desempeñar, en general, todas las funciones que le atribuya la Dirección de Gestión y Presupuestos y las que se le deleguen expresamente.

La finalidad del presente contrato se enmarca en el objetivo de establecer y promover la política de seguridad y los estándares mínimos y comunes relativos a la seguridad de la información de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (c), así como de planificar, organizar y controlar los recursos tecnológicos asignados (d) y por ende pertenece a la Subdirección de Tecnologías de la Información la tramitación del mismo.

5. El presente contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Concretamente, se incluye en la Inversión 3 "Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL" del componente 11 denominado "Modernización de las Administraciones públicas".
Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas, medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

Document signat electrònicament per: Maria Del Mar Rossello Amengual a data 29-06-2023 13:47:40 CEST.

Codi segur de verificació: MzM5NTU1fAebMeuUjWuJBOZKIsHgY9dzdlK9E_yzroukJzs=

Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=MzM5NTU1fAebMeuUjWuJBOZKIsHgY9dzdlK9E_yzroukJzs=



6. Con objeto de definir adecuadamente los estándares del Sistema Nacional de Salud, los cuales eventualmente serán implantados en los Servicios de Salud particulares a través de procedimientos de contratación pública, el pasado 19 de septiembre de 2022 se lanzó un proceso de consulta preliminar del mercado para la adquisición de una herramienta de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento (GRC).

Hechos

El 22 de junio de 2023 se emitió informe justificativo por la Subdirección de Tecnología de la Información en virtud del cual se expone la necesidad de iniciar un expediente para la contratación de una herramienta para el gobierno, riesgo y cumplimiento de las medidas de protección de datos y de seguridad de la información.

En dicho informe se indican las siguientes particularidades:

Necesidad

1. El Plan de Acción Digitalización Atención Primaria y Comunitaria 2022 2023, aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 15 de diciembre de 2021, en su objetivo 4, se busca impulsar los sistemas de información y digitalización a través de la implantación de cuatro acciones en el marco de la Estrategia de Salud Digital, estas son:
 - Implementación de herramientas para facilitar la atención sanitaria en centros sanitarios inteligentes.
 - Impulso a la atención personalizada adaptada a cada paciente en función de sus circunstancias de vida y de salud.
 - Implementación de herramientas digitales evaluadas para el apoyo a los cuidados de personas con enfermedades crónicas y con altas necesidades.
 - Impulsar la transformación digital de los procesos de soporte a la gestión para facilitar la evaluación y mejora continua de los servicios, la transparencia y la toma de decisiones basada en datos.



2. La Estrategia de Salud Digital establece la posibilidad de realizar un proyecto de forma colaborativa entre diferentes CCAA y liderado por una de ellas. Existe un especial interés por parte de una serie de CCAA en trabajar de manera conjunta en materia de ciberseguridad. En este contexto se creó el proyecto CiberAP en el que participan las siguientes CCAA:

- (Líder) Islas Baleares
- Andalucía
- Aragón
- Canarias
- Cantabria
- Castilla-La Mancha
- Cataluña
- Ceuta y Melilla (INGESA)
- Comunidad Foral de Navarra
- Comunidad Valenciana
- Extremadura
- Galicia
- La Rioja
- Comunidad de Madrid
- Región de Murcia

3. Con su ejecución se obtendrán activos de valor para la Transformación Digital del Servicio Nacional de Salud, que serán presentados en la Comisión de Salud Digital y podrán ser adoptados como estándares del SNS e implantados en cualquier Servicio de Salud particular.

4. Este proyecto está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Concretamente, se incluye en la Inversión 3 "Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las

Document signat electrònicament per: Maria Del Mar Rossello Amengual a data 29-06-2023 13:47:40 CEST.

Codi segur de verificació: MzM5NTU1fAebMeuUjWuJBOZKIsHgy9dzdlK9E_yzroukJs=

Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=MzM5NTU1fAebMeuUjWuJBOZKIsHgy9dzdlK9E_yzroukJs=



CCAA y las EELL” del componente 11 denominado “Modernización de las Administraciones públicas”.

5. Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas, medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. Se fijan compromisos temporales asociados a los Fondos a través del Componente 11, Inversión 3 que financian los Proyectos del Plan de Transformación Digital de Atención Primaria son los siguiente:
 - Para el Q2 de 2025 debe Publicarse en el Boletín Oficial o Plataforma de Contratación, las adjudicaciones de los Proyectos de Transformación Digital.
 - Para Q2 de 2026 debe presentarse la justificación de la consecución de los Proyectos.
6. Enmarcado dentro del citado proyecto de CIBERAP, el Servicio de Salud de las Illes Balears, en lo sucesivo Servicio de Salud o Ib-Salut, ha manifestado su interés en participar en 5 de las líneas de actividad identificadas por el grupo de trabajo entre la que se encuentra la referente a la presente licitación que tiene como objeto principal la adquisición de una solución para la gestión del riesgo y cumplimiento del Organismo en la normativa vigente en materia de protección de datos y seguridad de la información.
7. El Servicio de Salud, en todo momento ha expresado su compromiso con el cumplimiento de la normativa vigente en seguridad de la información y especialmente a los requerimientos establecidos tanto por el REGLAMENTO (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y el Decreto 2/2018, por el que se aprueba la política de seguridad de la información del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
8. En este sentido, el artículo 7 del citado Real Decreto 311/2022 (de aquí en adelante, ENS) establece que el análisis y la gestión de los riesgos es parte esencial del proceso de seguridad, debiendo constituir una actividad continua y permanentemente actualizada.

Document signat electrònicament per: Maria Del Mar Rossello Amengual a data 29-06-2023 13:47:40 CEST.

Codi segur de verificació: MzM5NTU1fAebMeuUjWuJBOZKIsHgY9dzdlk9E_yzroukJs=

Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=MzM5NTU1fAebMeuUjWuJBOZKIsHgY9dzdlk9E_yzroukJs=



9. Asimismo, en el artículo 14 del ENS se indica que toda organización que desarrolle implante sistemas para el tratamiento de la información o la prestación de servicios realizará su propia gestión de riesgos. Para dar cumplimiento a la obligación de la gestión de los riesgos es necesario dotar al Servicio de Salud de una herramienta que permita gestionar de manera continuada y actualizada los riesgos de seguridad de la información a los que está expuesto.
10. De acuerdo con el artículo 31 del ENS, los sistemas de información serán objeto de una auditoría regular ordinaria, al menos cada dos años, que verifique el cumplimiento de los requerimientos del esquema.
11. La creciente incorporación de nuevos sistemas de información en el Servicio de Salud, además de suponer un gran avance desde un punto de vista tecnológico, también supone un riesgo en cuanto al control de las medidas de seguridad con las que cuentan los mismos. En este sentido, el Servicio de Salud, previa la puesta a producción de un nuevo sistema de información debe asegurarse que el mismo cuenta con las medidas de seguridad establecidas por el ENS.
12. En la actualidad las labores de auditoría mencionadas en los dos últimos apartados se están realizando con herramientas ofimáticas, lo cual supone un mayor esfuerzo, tanto en tiempo como en forma, de gestión y análisis de la información. Asimismo, no permite una evaluación colaborativa ágil entre todas las partes implicadas en la auditoría.
13. Con el objetivo de dar cumplimiento a la ejecución de auditorías regulares ordinarias que verifiquen el cumplimiento del ENS, tanto de los sistemas de información existentes y como los de nueva incorporación, se deberá dotar al Servicio de Salud de una herramienta que permita poder llevar a cabo esta actividad en el tiempo y forma requeridos por el esquema y con la participación de todos los actores involucrados en las mismas.
14. En varios de los controles, relativos a las medidas de seguridad, del anexo II del ENS, se establece la necesidad de contar con un sistema de gestión de seguridad de la información eficiente, con mejora continua, y actualización y aprobación periódica.



15. Asimismo, tal y como se establece en el punto 1.1.f) del anexo III del ENS, la seguridad de los sistemas de información de la organización será auditada al objeto de constatar que existe un sistema de gestión de seguridad de la información, documentado y con un proceso regular de aprobación por la dirección.
16. Aunque a día de hoy el sistema de gestión de seguridad de la información del IB-Salut tenga un nivel de madurez sólido, su administración y gobierno se realiza mediante el uso de herramientas de ofimática que no permiten una gestión ágil, interconectada y actualizada del mismo, por lo que se deberá dotar al Servicio de Salud de una herramienta que permita administrar el sistema de gestión de seguridad de la información bajo los criterios de mejora continua, actualización y aprobación periódica.
17. Por todo lo anterior, la presente licitación tiene por objeto la adquisición de una herramienta de GRC.

Justificación de la no división en lotes

El objeto de la licitación es exclusivamente la adquisición de un tipo de licencia de un producto por lo que no procede su división en lotes.

Carencia de medios propios

Puesto que, la presente licitación se basa exclusivamente en la adquisición de un software como por parte del Servicio de Salud de las Illes Balears se carece de medios propios para desarrollar el objeto de este expediente y cubrir las necesidades de Contratación de una herramienta GRC, se impone la necesidad de contratar su ejecución con terceros según lo dispuesto en la Ley de Contratos de Sector Público y en el resto de normativa de aplicación.

Duración y prórroga

La duración idónea de la vigencia de la licencia a adquirir con el presente contrato es de 48 meses. Se propone esta duración debido a que se estima el periodo óptimo para

Document signat electrònicament per: Maria Del Mar Rossello Amengual a data 29-06-2023 13:47:40 CEST.

Codi segur de verificació: MzM5NTU1fAebMeuUjWuJBOZKIsHgY9dzdlK9E_yzroukJzs=

Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=MzM5NTU1fAebMeuUjWuJBOZKIsHgY9dzdlK9E_yzroukJzs=

cumplir con las necesidades del Ib-Salut y la vigencia de las obligaciones, normativa procedimientos actualmente vigentes.



Una vez finalizado el plazo de vigencia de la licencia este contrato no se va a prorrogar.

Procedimiento y forma de adjudicación

En cuanto a lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, el expediente deberá tramitarse mediante PA – Procedimiento Abierto.

Valor estimado y presupuesto base de licitación

1. El coste estimado, se ha calculado en base a algunas de las respuestas de proveedores a la Consulta Preliminar del Mercado, lanzada dentro del marco del proyecto de CIBERAP y publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Proveedor	Precio total 4 años SIN IVA	Precio total 4 años CON IVA
ATOS	170.000,00 €	205.700,00 €
ÁUDEA	137.710,00 €	166.629,10 €
BABEL	134.050,00 €	162.200,50 €
Global Suite	109.000,00 €	131.890,00 €
PLEXUS	180.700,00 €	218.647,00 €
S2 GRUPO	132.700,00 €	160.567,00 €
TOTAL	144.026,67 €	174.272,27 €

2. Teniendo en cuenta estas consideraciones, la estimación del importe del contrato asciende a 144.026,67 €, el IVA al tipo de gravamen actual del 21% supone 30.245,27 €, así pues, el presupuesto base de licitación para el contrato que se propone es de 174.272,27 €.
3. El valor estimado es de 144.026,67 €, e incluye:
 - a. Presupuesto base de licitación, sin IVA, para un plazo de ejecución de 48 meses.

Maria Del Mar Rossello Amengual a data 29-06-2023 13:47:40 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: MzM5NTU1fAebMeuJWuJBOZKIsHgy9dzdlK9E_yzroukJs= Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=MzM5NTU1fAebMeuJWuJBOZKIsHgy9dzdlK9E_yzroukJs=



Modificación

En el presente expediente no se prevén modificaciones.

Criterios de valoración

Debido a la naturaleza de este contrato se ha considerado que se puede obtener la oferta con mejor relación calidad-precio para la Administración si tenemos en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1. La propuesta económica (40 puntos)
2. Características y funcionalidades del producto (35 puntos)
3. Propuesta de implantación (7 puntos)
4. Plan de formación (3 puntos)
5. Número de jornadas de asesoramiento sin coste adicional para el IBSALUT (8 puntos).
6. Disponibilidad de la herramienta en catalán (2 puntos)

Este contrato queda supeditado estrictamente al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Fundamentos de derecho

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
3. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



4. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
5. El Decreto 14/2016, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto sobre Contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y sus normas de desarrollo, así como el resto de disposiciones de aplicación general.
7. Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público del Servicio de Salud de las Illes Balears.
8. Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el año 2023, artículo 10, en cuanto a la competencia en materia de autorización y disposición del gasto.

De conformidad con lo anterior, con los hechos y fundamentos de derecho, dicto la siguiente,

Resolución

1. Iniciar el procedimiento de contratación de referencia de conformidad con las particularidades indicadas.
2. Publicar esta resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Palma,

El director general del Servicio de Salud
Por delegación (BOIB núm. 16, de 6 de febrero de 2021)
La directora de Gestión y Presupuestos

Mar Rosselló Amengual